

25

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

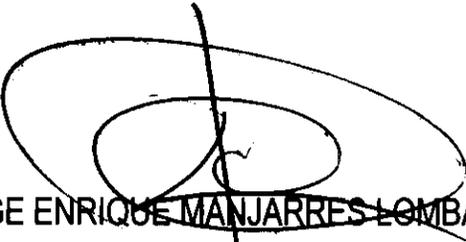
Exp. Verbal Sum. (Custodia y cuidado personal de la menor de edad V.O.A.) de Jeison Ospina Cárdenas contra Johanna Marcela Andrade Montes. Rad. No. 73168-31-84-001-2022-00239-00.

Teniéndose en cuenta lo informado por la asistente social de éste despacho, escrito presentado a éste juzgado el 6 de febrero del corriente año, sobre que no pudo realizar la visita social ordenada al hogar donde reside la menor V.O.A, junto a su progenitora Johanna Marcela Andrade Montes, en éste municipio, por cuanto que según información telefónica obtenida de parte de dicha señor, desde el día 30 de noviembre del 2022, se desplazo a la ciudad de Calarcá, teniendo como residencia actual la manzana B, Casa 13 del Barrio Portal de Balcones, y con el fin de que se practique esta prueba, que fué ordenada por el despacho, en la providencia de fecha 24 de enero del año que corre (numeral 2 de pruebas de oficio), se comisiona al Juez de Familia del circuito de Calarcá (Q), para que a través de su asistente social, la realice. Librese el exhorto con los insertos del caso.

De otro lado, y con el fin de que se practique la visita anterior, envíese al Juez comisionado el expediente digitalizado. Maxime que así lo ordenó en el auto fechado 7 de febrero de 2022, cuya copia reposa anteriormente, para llevar a efecto la prueba allí indicada.

Entérese a los voceros de las partes lo aquí decidido.

Notifíquese y Cúmplase.


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario